

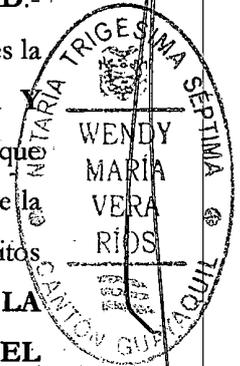


**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA
Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR
AGROEXPRO S.A.**

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 5,000.00

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 10,000.00

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, tres de marzo del dos mil quince, ante la abogada **Wendy María Vera Ríos, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen los señores **JULIO ALDO PINZON BUITRON**, de estado civil casado, empleado privado, por sus propios y personales derechos; **MIGUEL ALFONSO PINZON CHAMBA**, de estado civil casado, empleado, por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlo doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de la compañía **EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: **JULIO ALDO PINZON BUITRON**, de estado civil casado, empleado privado, por sus propios y personales derechos; **MIGUEL ALFONSO PINZON CHAMBA**, de estado civil casado, empleado, por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. **SEGUNDA: EXPRESION DE VOLUNTAD.** Las comparecientes mencionadas en la cláusula anterior, manifiestan que su voluntad es la de formar una compañía anónima bajo la denominación **EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A.**, y que en los estatutos y declaraciones que a continuación detallan, consta el objeto social de la compañía, su capital, su forma de pago, plazo, administración y en fin, todos los requisitos exigidos por la ley ecuatoriano.- **TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A., CAPITULO PRIMERO: NOMBRE,**



NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO:

NOMBRE; NACIONALIDAD, DOMICILIO.- La compañía se denominará **EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana; con domicilio principal en el cantón

Duran, provincia del Guayas, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional.- **ARTICULO SEGUNDO: PLAZO Y EXISTENCIA LEGAL.-** El

plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse por decisión de la Junta de Accionistas; la compañía podrá disolverse antes del plazo señalado en estos estatutos, en la forma y condiciones señalados en la Ley de Compañías.-

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a la actividad agrícola.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO CUARTO.-**

CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de **CINCO MIL DOLARES DE LOS**

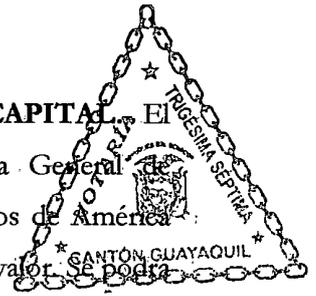
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cien acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cincuenta dólares cada una.- El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar en los futuros aumentos de capital que realice la compañía, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presente estatutos. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO QUINTO:**

NUMERACION Y TITULOS.- Las acciones serán numeradas del cero cero uno a la cien pudiendo un mismo título representar varias acciones.- **ARTICULO SEXTO.-**

PROPIEDAD DE ACCIONES.- La compañía considera propietario de las acciones a quien aparezca como tal, en el Libro de Acciones y Accionistas; cuando hayan varios propietarios de una misma acción, nombraran un representante común y los propietarios responderán solidariamente frente a la compañía de las obligaciones que se deriven de su



condición de accionistas.- **ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL.** El capital de la compañía podrá aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas; las acciones serán de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas y sólo se entregarán a sus suscriptores, una vez pagado su valor. Se podrá lograr el aumento de capital, por aportación que hagan nuevos accionistas, por capitalización de reservas y por cualquier otro medio permitido por la Ley.- **ARTICULO OCTAVO: LEGALIZACION DE TITULOS.** Los títulos de las acciones serán firmados por el Gerente General de la compañía.- **ARTICULO NOVENO: IGUALDAD DE DERECHOS.** Todas las acciones pagadas de la compañía, gozan de iguales derechos y privilegios.- **ARTICULO DECIMO: PERDIDA, DETERIORO Y DESTRUCCION.** En caso de pérdida, deterioro o destrucción de los títulos de las acciones, se emitirán nuevos títulos anulando los anteriores, a costa del interesado.- En este caso, los nuevos títulos se emitirán previo aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación, en el domicilio principal de la compañía por tres días.- **CAPITULO TERCERO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.**- **ARTICULO UNDECIMO.- ORGANOS REPRESENTATIVOS.** La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General, según las atribuciones que a cada uno se concede en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General de Accionistas, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es la suprema autoridad gubernativa de la compañía.- En consecuencia, las decisiones que tomare, obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubieran concurrido a las decisiones correspondientes o habiendo concurrido hubiese votado en contra; dichas decisiones no podrán ser revisadas sino por la propia Junta General, salvo el derecho de oposición consignado en los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.- CLASES DE JUNTAS.**- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias, las primeras se reunirán durante primer trimestre de cada año, para conocer informes de administradores, balances, cuentas de pérdidas y ganancias, beneficios, nombramientos, debiendo ser convocados por el Presidente o el Gerente General, mediante aviso que será publicado en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con anticipación de ocho días al menos, al día de la reunión.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo por decisión del Presidente y del Gerente



General o a pedido de accionistas que representen por los menos el veinticinco por ciento del capital social y en los demás casos señalados en la Ley, respecto a la forma de hacer convocatoria se estará a lo dispuesto.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.- JUNTAS UNIVERSALES.-** La Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado y los accionistas, ya sea personalmente o por medio de apoderado con carta poder o poder especial, quienes deberán suscribir el Acta obligatoriamente, aceptando por unanimidad la celebración de la Junta y sus resoluciones.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.- QUORUM** El quórum para la constitución de la Junta General será el que represente por lo menos la mitad del capital pagado de la compañía, al tratarse de la primera convocatoria, si se tratare de la segunda convocatoria habrá quorum con el número de accionistas presentes, sabiendo prevenirse de esta circunstancia en la correspondiente convocatoria.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía. A falta de Presidente, será uno cualquiera de los accionistas o a quien ellos, en ese momento, designen, quien presidirá la Junta. Se nombrará en la misma reunión un Secretario.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** la Junta General tiene las siguientes atribuciones: **A)** Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Nombrar un Comisario Principal y uno Suplente, **D)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **E)** Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **F)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **G)** Autorizar a los Representantes Legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles y **H)** Todos los actos que le confiere la Ley y los presente Estatutos Sociales.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.- REPRESENTACION LEGAL.-** El señor **JULIO ALDO PINZON BUITRON**, en calidad de Gerente General y el señor **MIGUEL ALFONSO PINZON CHAMBA** en calidad de Presidente, ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual;



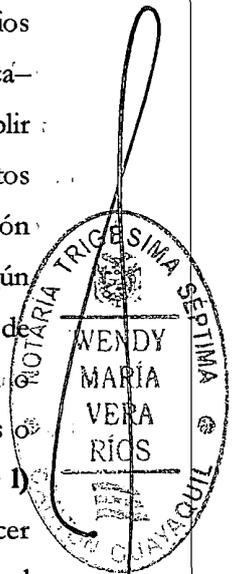
duraran cinco años en el ejercicio de sus cargos y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO.**

DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- El presidente de la compañía, durará por un periodo de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente, le corresponde presidir las Juntas Generales de Accionistas y desempeñar las funciones señaladas en estos estatutos o los que le señale la Junta General.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-**

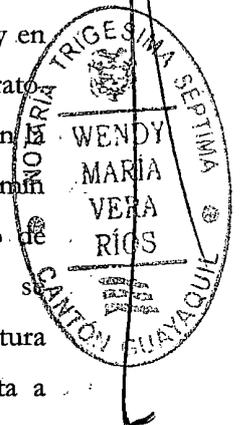
ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son deberes y atribuciones del Presidente de la compañía: **a)** Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, de manera individual; **b)** Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas, ordinaria o extraordinaria; **c)** Suscribir en unión del Gerente General las Actas de las Sesiones de las Juntas Generales; **d)** Ejercer las demás atribuciones y deberes que le concede la Ley, estos Estatutos y la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE**

GENERAL.- El Gerente General de la compañía, durará un periodo de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía: **a)** Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, de manera individual; **b)** Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; **c)** Dirigir la gestión económica-financiera de la compañía; **d)** Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir con las actividades de la compañía; **e)** Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la compañía; **f)** Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de Junta General de Accionistas; **g)** Manejar las cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones; **h)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; **i)** Subrogar al presidente en caso de ausencia o impedimento temporal definitivo; **j)** Actuar como Secretario de las Juntas Generales de accionistas ordinarias o extraordinarias; **k)** Autorizar con su firma los títulos de acciones de la compañía; **l)** Convocar a la Junta general de Accionistas conforme a la ley y a los Estatutos; **ll)** Ejercer las demás atribuciones y deberes que le concede la Ley estos Estatutos y la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DEL COMISARIO.-** La Junta General nombrará un Comisario Principal, con las funciones establecidas en la Ley de



Compañías; durara un año en sus funcione, pudiendo ser indefinidamente reelegido; su obligación principal será la de presentar a la Junta General Ordinaria, un informe sobre el estado económico y financiero de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DISOLUCION DE LA COMPAÑIA.-** La compañía se disolverá antes del tiempo previsto en los estatutos cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, en caso de pérdida de cincuenta por ciento o más del capital social y la totalidad de las reservas; o por fusión y en los demás casos establecidos en la Ley.- En caso de disolución anticipada la Junta General nombrará un liquidador con las facultades que concede la Ley.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- SUJECION A LA LEY.-** En todo lo que no estuviere en los estatutos, se aplicará las disposiciones de la Ley de Compañías, y otras en lo que fuere pertinente.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DESCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- LOS ACCIONISTAS.-** Los fundadores de la compañía **DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE: JULIO ALDO PINZON BUITRON,** ha suscrito **NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias y nominativas de **CINCUENTA** dólares.cada una y pagará el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo lo pagará en un plazo no mayor de dos años; **MIGUEL ALFONSO PINZON CHAMBA,** ha suscrito **UNA** acciones ordinarias y nominativas de **CINCUENTA** dólares cada una y pagará el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo lo pagará en un plazo no mayor de dos años.- Los Accionistas fundadores pagaran el veinticinco por ciento en efectivo y dichos valores serán depositados en una institución bancaria, una vez que la compañía tenga personalidad jurídica, siendo ésta objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto; **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DISPOSICION TRANSITORIA.-** Queda facultada la abogada Yazmin Cedeño Villanueva, Registro catorce mil novecientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas para firmar todos los escritos y en general realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato. Usted, Señorita Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firmado Ilegible; abogada Yazmin Cedeño Villanueva, Registro catorce mil novecientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- En consecuencia a los otorgantes se afirman en el contenido de la presente minuta, la misma que se eleva a Escritura pública.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en voz alta a





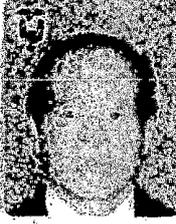
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
020-0017
NUMERO DE CERTIFICADO
1710817948
PINZON BUITRON JULIO ALDO
CANTON GUARABITO
PROVINCIA GUAYAS
CIRCUNSCRIPCION FONSECA
ZONA 3

ECUATORIANA*****
V433AV442
CASADO
SILVIA PESANTEZ ESCOBAR
SUPERIOR
MIGUEL ALFONSO PINZON
EMPLEADO PRIVADO
ELSA NAICIRA BUITRON
QUITO
02/06/2018
REN 1905869

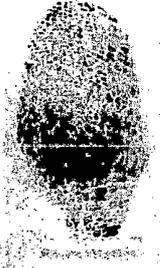
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA # 171081794-9
PINZON BUITRON JULIO ALDO
FICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
31 OCTUBRE 1975
010-A-0007 07169 M
FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1975



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 110045969-0
 PINZON CHAMBA MIGUEL ALFONSO
 LOJA/CALVAS/CARIAMANBA
 10 JUNIO 1950
 001-1 0098 00292 M
 LOJA/CALVAS
 CARIAMANBA 1950

ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO . ELBA NACIRA BUITRON S
 SECUNDARIA EMPLEADO
 MIGUEL MORACIO PINZON
 EFIGENIA CHAMBA
 QUITO 24/06/2010
 24/06/2022
 REN 2814395



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 003
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 003 - 0296 1100459690
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PINZON CHAMBA MIGUEL ALFONSO

PICHINCHA	CIRCUSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO		3
CANTÓN	PARACQUIA	ZONA



(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 WENDY MARIA VERA RIOS
 GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/02/2015 05:02 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7685227
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0917218273 CEDEÑO VILLANUEVA YAZMIN ISABEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/04/2015 05:02 PM

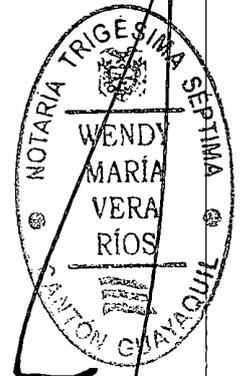
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

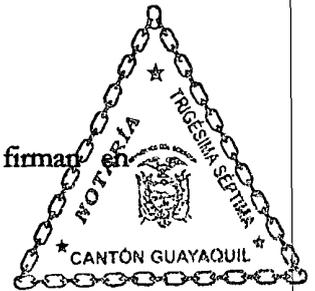
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



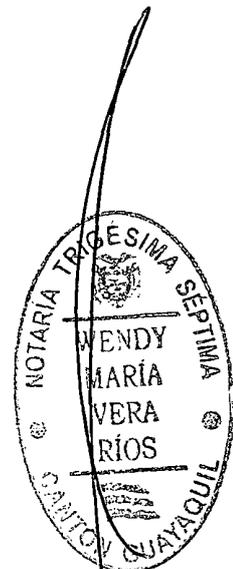
02/03/2015 5.14 PM

las otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
unidad de acto, conmigo la Notaria.- Doy fe.



JULIO ALDO PINZON BUITRON
C.C. 1710817949

MIGUEL ALFONSO PINZON CHAMBA
C.C. 1100459690



Factura: 003-002-000002655



20150901037P01931



NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

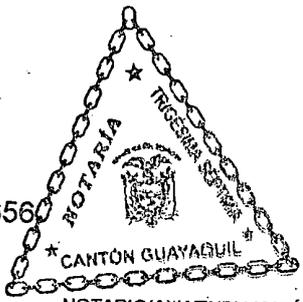
Escritura N°:		20150901037P01931					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINZON BUITRON JULIO ALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710817949	ECUATORIA NO	ACCIONISTA	
Natural	PINZON CHAMBA MIGUEL ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100459690	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		5000.00					

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-002-000002656



20150901037000137

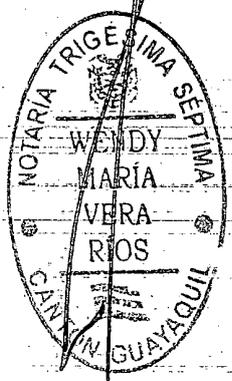
NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901037000137

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PINZON BUITRON JULIO ALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710817949
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, ante la abogada Wendy María Vera Ríos,
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA Y
PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR
AGROEXPRO S.A., la misma que sello, firmo y rubrico
en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento, de lo cual doy Fe-



Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

REPERTORIO No:	<i>1164</i>
FECHA:	<i>- 6 MAR. 2015</i>
NOTA:	LA ANOTACIÓN EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIÓN

gistro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2015

166

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Trece de Marzo del Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA Y PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL ECUADOR AGROEXPRO S.A., en el Registro MERCANTIL de fojas 1813 a 1834 con el número de inscripción 132. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN



.....
Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

**ESPACIO
BLANCO**

Exp. 701677



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: Exportadora y Productora Agropecuaria del Ecuador
EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: Duron CIUDAD:

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: Duron CIUDAD:

PARROQUIA: Eloy Alfaro BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: Av. Dr. Abel Gilbert Pontón 1 NÚMERO: 17 INTERSECCIÓN/MANZANA: H37

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 2860325 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: CORREO ELECTRÓNICO 2: juliop@hotmail.com

CELULAR: 0987037749 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: fuente Escuela Ciudad de Babahoyo

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Julio Aldo Pinzon Buitron

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1710817949

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO

06 ABR 2015 13:45

Receptor: [Signature] Firma: [Signature]

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

ESTADO DE CUENTA

NOMBRE EXPORTADORA DE PRODUCTOS EXPROD CIA. LTDA.		
DIRECCION AV. DR. ABEL GILBERT PONTON 1 MZ 7 SL 17		
BARRIO DURAN	CIUDAD 0 --	
CANAL DE PAGO VENTANILLA	BANCO -	CUENTA O TARJETA -

PERIODO DE CONSUMO FEBRERO 2015
C.I./RUC 1792351561001
TIPO DE SERVICIO TELEFONIA
CATEGORIA COMERCIAL
NUMERO 42860325
FECHA DE VENCIMIENTO 04 - ABRIL - 2015

REFERENCIA ULTIMA FACTURA No. 001-777-010731197
MESES IMPAGOS 0
FECHA DE EMISION 03/03/2015
VALOR RECLAMO 0
VALOR PAGADO \$ 418.80

CUPON NUMERO : 310358576

DETALLE DE RUBRO

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	TARIFA
LLAMADA NAC AUTOMATICA ONNE	449m49s	25.18	
LLAMADA A MOVISTAR AUTO	60m10s	8.72	
CONS. LOCAL AUTOM.OTRAS REDE	82m11s	2.30	
LLAMADA NAC AUTOMATICA OFFNE	7m17s	0.82	
LLAMADA ALEGROPCS AUTO	0m23s	0.02	
LLAMADA A PORTA AUTO	2183m27s	316.60	
PENSION BASICA	-	12.00	
SERVICIOS SUPLEMENTARIOS	-	0.72	
CONSUMO LOCAL	229m32s	5.51	
SUBTOTAL	-	371.87	
I.C.E (15%)	-	0.00	
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	44.62	
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00	
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00	
TOTAL FACTURA	-	416.49	
INTERES POR MORA	-	0.93	
INTERES POR MORA	-	1.38	
INTERES POR MORA	-	0.00	
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00	
VALOR NOTAS	-	0.00	

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	TARIFA
VALORES EN RECLAMO	-	0.00	
PAGOS	-	418.80	
TOTAL A PAGAR	-	0.00	

Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP (CIS DURAN)

ESTADO DE CUENTA

INFORMACION IMPORTANTE : el RUC 1792351561001 se encuentran asociado(s) 3 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.

En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre. Todos los rubros de tv por suscripción gravan impuestos de ley ICE 15% e IVA 12%, con excepción de Garantía Extendida.

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: A. DURAN WU P_MOD CAJA: CAJA1 A. DURAN WU P_MOD NR FECHA DE PAGO: 26-03-2015 10:41



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567

PERIODO DE CONSUMO FEBRERO 2015

CUPON No.	NUMERO DE SERVICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR RECLAMO	VALOR PAGADO
310358576	42860325	04 - ABRIL - 2015	0	\$ 418.80

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: A. DURAN WU P_MOD CAJA: CAJA1 A. DURAN WU P_MOD NR FECHA DE PAGO: 26-03-2015 10:41

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

02/APR/2015 13:48:52 Usu: evillamar



R.D.

Remitente: No. Trámite: -
JULIO PINZON

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
INGREA ESCRITURA INSCRITA EN EL REG.
MERCANTIL DE CONSTITUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	100
--	-----